

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

25 de Junio de 2020

Referencia : Expediente 2020-37646162-APN-DGDMT-MPYT

Adhesion prorroga acorde Resolución 475/2020

Sres. Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

Juan Manuel Domínguez DNI 4.276.402, Cuit Nro 20-04276402-8, con domicilio real y constituido en la calle Arcos 1471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , habiendo acreditado personería en el expediente de referencia en mi calidad de Gerente de la firma **DISEGNI MARIANELLA SRL CUIT N°: 30-58079605-9** con domicilio comercial sito en Paso 627 de Capital Federal, cuya actividad consiste en confección de prendas de vestir de fiesta n.c.p., excepto prendas de piel , cuero y punto , comprendida en el CCT N° 130/75, celebrado entre la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (UDECA), por la parte empresaria, y la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS), por la parte sindical.

Cabe señalar que mediante DECNU-2020-297-APN-PTE se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fuera sucesivamente prorrogado.

En virtud de la medida dispuesta, se ha establecido que las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren al momento de inicio de aquella, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello, con el fin de minimizar los riesgos de contagio.

Asimismo, por DECNU-2020-329-APN-PTE se prohibieron los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, y las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, por los plazos allí establecidos, quedando exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

En el marco de dicho artículo 223 bis, las signatarias del CCT N° 130/75 celebraron un Convenio Marco de suspensiones a fin de minorizar el impacto económico de la emergencia actual y tender, especialmente, a preservar las fuentes de trabajo

Que con posterioridad al vencimiento la Union Industrial Argentina y la Confederación General del Trabajo han solicitado la renovación del plazo por 60 dias mas , haciéndose lugar a dicho

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

pedido de prórroga mediante Resolución -2020-475-APN-MT para los meses de Junio y Julio del 2020 respectivamente.

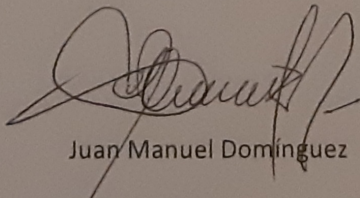
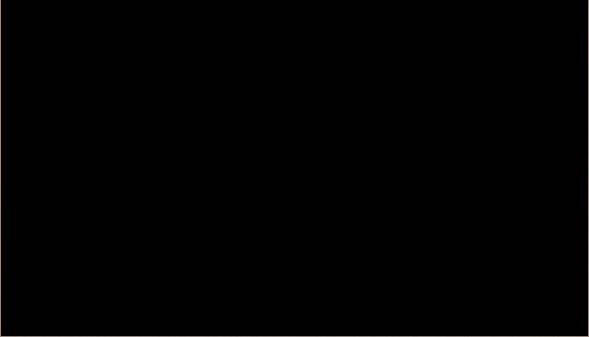
En atención a lo expuesto, la firma DISEGNI MARIANELLA SRL **adhiera** en todos y cada uno de sus términos al Acuerdo Marco celebrado el día 5 de mayo del corriente entre la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (UDECA), por la parte empresaria, y la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS), por la parte sindical, bajo el Expediente Nro. 2020-30179532-APN-MT y que fuera homologado por Resolución MTEySS Nro. 515/2020 y **su posterior prórroga de fecha 5 de Junio del 2020 aprobada mediante Resolución 2020-475-APN-MT**, Y suspenderá al personal que surge denunciado en el presente escrito, en razón de encontrarse la firma comercial cerrada desde el dictado del aislamiento social preventivo hasta la fecha y sin posibilidad de poder continuar con sus tareas desde su domicilio, desde el día 01 del mes Junio del año 2020, hasta el 31 de Julio del año 2020 inclusive, meses en el que percibirá el 75 % del salario neto por el plazo de dichas suspensiones.

Se deja constancia que el Trabajador prestaba tareas laborales antes de la pandemia en el domicilio comercial de la firma, sito en Dr. Juan José Paso Nro. 627 de Capital Federal, local actualmente cerrado por motivos no imputables al empleador.

La dotación de empleados de Marianela Designe SRL es de un solo trabajador.

En atención a lo establecido por el Art. 4 de la Resol. MTEySS Nro. 397/2020, y en este marco de emergencia y excepción, declaramos bajo juramento la autenticidad de la firma inserta en el presente escrito.

A los fines indicados anteriormente, denuncio los datos del personal afectado:



Juan Manuel Domínguez

DNI 4.276.402

teléfono -15 -6357-9007

Correo electrónico - marurec24@yahoo.com.ar